

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

3382 *Resolución de 23 de febrero de 2012, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se resuelve el proceso selectivo para la designación de los vocales del Consejo Estatal del Pueblo Gitano, en representación del movimiento asociativo gitano.*

La Orden SPI/2329/2011, de 24 de agosto, por la que se convocó el proceso selectivo para la designación de los vocales del Consejo Estatal del Pueblo Gitano, en representación del movimiento asociativo gitano, establece en su artículo 6 la competencia de la Secretaría General de Política Social y Consumo, actualmente Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, para la resolución de dicho proceso, previa propuesta de la Dirección General de Política Social, de las Familias y de la Infancia, actualmente Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia, así como la publicación de dicha resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Una vez analizada la citada propuesta, y atendidos los criterios de valoración establecidos en la mencionada Orden, esta Secretaría de Estado, resuelve:

Primero.

Publicar como anexo I a la presente Resolución la relación de organizaciones seleccionadas para cubrir las veinte vocaldas del Consejo Estatal del Pueblo Gitano, a que se refiere la convocatoria de 24 de agosto de 2011.

Segundo.

Publicar como anexo II la relación de organizaciones no seleccionadas según los criterios de valoración (art. 5 de la Orden de la convocatoria).

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra ella recurso potestativo de reposición ante esta Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en la forma y plazos previstos en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Madrid, 23 de febrero de 2012.—El Secretario de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, Juan Manuel Moreno Bonilla.

ANEXO I

Relación de organizaciones seleccionadas para formar parte del Consejo Estatal del Pueblo Gitano en calidad de vocales

Unión Romaní.
Fundación Secretariado Gitano.
Federación de Asociaciones Culturales Cristianas de Andalucía (FACCA).
Federación Andaluza de Mujeres Gitanas (FAKALI).
Federación de Asociaciones Gitanas de Cataluña (FAGIC).
Federación de Asociaciones Gitanas Extremeñas (FAGEX).
Federación Autonómica de Asociaciones Gitanas de la Comunidad Valenciana (FAGA).
Federación de Asociaciones de Mujeres Gitanas Kamira.
Asociación Nacional Presencia Gitana.

Federación de Asociaciones Gitanas de Aragón (FAGA).
Asociación de Promoción Gitana de La Rioja.
Federación de Asociaciones Gitanas de Navarra Gaz Kalo.
Federación de Asociaciones Gitanas de Castilla y León.
Federación Regional Gitana de Asociaciones de Castilla La Mancha.
Asociación Iniciativa Gitana.
Federación Conciencia Gitana de Extremadura (FECOGEX).
Asociación de Mujeres Gitanas Alborea.
Asociación de Enseñantes con Gitanos.
Asociación Socio Cultural de Minorías Étnicas Unga.
Federación de Asociaciones Gitanas para la integración laboral y social, promoción y desarrollo del Pueblo Gitano Kali.

ANEXO II

Relación de organizaciones no seleccionadas según los criterios de valoración (art. 5 de la Orden SPI/2329/2011, de 24 de agosto)

Federación Maranatha de Asociaciones Gitanas.
Asociación Juvenil Cultural Gitana Ardiñelo Kalo.
Asociación de Mujeres Gitanas Universitarias de Andalucía Amuradi.
Asociación de Mujeres Gitanas Sinando Kali.
Asociación Gitanos de Hoy.
Asociación Gitana Arakerando.
Asociación Comunidad Gitana.
Asociación del Pueblo Gitano de Galicia.
Asociación Gitana Kalo Jucar.
Asociación La Frontera.
Asociación Cultural Gitana Vencedores.